

**Resolución Rectoral N° 1025-2024-UNAP**

Iquitos, 23 de octubre de 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 133-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 22 de octubre de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N°001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicitado por don Augusto Hidalgo Quintana, director ejecutivo del Instituto Interamericano de Especialización Profesional-INSEP, para desarrollar el curso “Auditoría en Salud para Obstetras”;

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciadas por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar del 21 de diciembre de 2024 al 30 de agosto de 2025, a don Augusto Hidalgo Quintana, director ejecutivo del Instituto Interamericano de Especialización Profesional-INSEP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso mencionado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Instituto Interamericano de Especialización Profesional-INSEP, representado por su director ejecutivo don Augusto Hidalgo Quintana, del 21 de diciembre de 2024 al 30 de agosto de 2025, para el desarrollo del curso “Auditoría en Salud para Obstetras”, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Duración	Horas	Costo Soles
1.	Auditoría en Salud para Obstetras	Diplomado	Virtual	<b>1:</b> Auditoría y la importancia de los servicios de salud <b>2:</b> Reglamento del personal médico y procesos de gestión de la salud <b>3:</b> Comités de control de práctica pre profesional en el hospital <b>4:</b> Organización de los servicios auxiliares del hospital <b>5:</b> Auditoría y administración <b>6:</b> El proceso de auditoría médica <b>7:</b> la gestión de los servicios hospitalarios <b>8:</b> Trascendencia de la auditoría e implicancias legales en la seguridad	8 meses	620 36	S/100.00 (por 8 meses)



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1025-2024-UNAP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que don **Augusto Hidalgo Quintana**, director ejecutivo del Instituto Interamericano de Especialización Profesional-INSEP, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, don **Augusto Hidalgo Quintana**, director ejecutivo del Instituto Interamericano de Especialización Profesional-INSEP, tiene diez (10) días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

*apres*



Kadhir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,INSEP, Int.,SG,Arch.(2)  
mpc.